

ORDENANZA VI – Nº 54

ANEXO ÚNICO

GENERADORES ESPECIALES DE ACEITE VEGETAL USADO (AVU)

Cocina Institucional de hoteles;

Cocina Institucional de comedores escolares;

Cocina Institucional de hospitales y establecimientos geriátricos;

Cocina Institucional de comedores comunitarios;

Cocina Institucional de cárceles y establecimientos de detención de menores;

Cocina Institucional de comedores industriales;

Cocina Institucional de restaurantes;

Cocina Institucional de confiterías y bares;

Cocina Institucional de casas de comidas rápidas, y rotiserías.

Y todo establecimiento que genere, produzca, suministre, fabrique y/o venda aceites comestibles que han sufrido un tratamiento térmico de desnaturalización en su utilización en el territorio de la ciudad de Posadas.